

*Institución Educativa
San Juan Bautista de la Salle*



Sistema Interno de Evaluación Institucional
SIEE



Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle
SISTEMA INTERNO DE EVALUACIÓN de los ESTUDIANTES

ACUERDO No 01 – MAYO DE 2025

AJUSTES MAYO 2025

Por el cual se resignifica el sistema de evaluación interno de los estudiantes de la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, a partir del año lectivo 2025 y se adoptan otras disposiciones.

EL RECTOR

De la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley 115 de 1994, y el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 emanado por el Ministerio Educación Nacional, y

CONSIDERANDO

1. Que la ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que es un deber establecer, precisar y adoptar los criterios a seguir para efectos de evaluación y promoción de los estudiantes.
3. Que la evaluación y promoción escolar como actos educativos deben ser procesos continuos en los cuales se valoran todos los desempeños de los estudiantes en busca de una excelente formación integral.
4. Que después de un diagnóstico y análisis del SIEE realizado con los diferentes estamentos de la comunidad educativa, se discutió y elaboró una propuesta sobre la evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2025.
5. Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009 le confiere autonomía a las Instituciones Educativas para establecer los criterios de evaluación y promoción escolar, a través del **SISTEMA INTERNO DE EVALUACIÓN**.
6. Que en el decreto 2247 de 1997 se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
7. Que el decreto 1470 del 12 de julio del 2013 reglamenta el Apoyo Académico Especial
8. Que el Consejo Directivo estudió y aprobó el siguiente Sistema de Evaluación Interna

RESUELVE

ARTÍCULO 1º ACTORES

Quienes están directamente involucrados en el proceso evaluativo y trabajan en conjunto para lograr resultados de los estudiantes.

DIRECTIVOS: Velan por el cumplimiento de los procesos y políticas institucionales de acuerdo con lo establecido en las normativas y en lo aprobado por el consejo directivo

DOCENTES: Guían a los alumnos en todo el proceso de formación, lo que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza y aprendizaje

DIRECTOR DE GRUPO: Docente Líder encargado de propiciar las mejores condiciones para promover el desarrollo integral y el aprendizaje en los estudiantes. Quien se dentro de sus funciones:

- ✓ Realizará seguimiento académico de los estudiantes, en todas las áreas.
- ✓ Buscará estrategias para el mejoramiento académico de los estudiantes.
- ✓ Informará periódicamente a los acudientes sobre el rendimiento de los estudiantes.
- ✓ Entregará de informes académicos a los acudientes cada periodo.
- ✓ Establecerá compromisos académicos entre estudiantes y padres de familia.
- ✓ Hará seguimiento a los compromisos académicos establecidos

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Cada nivel tendrá una comisión de evaluación y promoción que analizará para cada estudiante su proceso de su desempeño integral (académico y comportamental), de acuerdo al sistema interno de evaluación estudiantil, implementado a la luz del decreto 1290. Estará integrada por todos los docentes de cada nivel y un representante de padres de familia.

ARTÍCULO 2º ESCALA DE VALORACIÓN

La Institución establecerá una escala de valoración para efectos de evaluación, promoción y reprobación en todos los grados, desde la Básica hasta la Media Académica.

Los informes académicos, indicarán el rendimiento de los estudiantes en cada asignatura, mediante una escala, tanto cualitativa como cuantitativa.

PERFILES

De acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Educación Nacional, se adoptan las siguientes definiciones como perfiles, según el desempeño del estudiante, para establecer la valoración en cada una de las asignaturas:

DESEMPEÑO SUPERIOR

- Cuando ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano consideradas en el plan de estudios, es decir, cuando ha logrado evidenciar un excepcional dominio en todos los tipos de razonamiento usando a plenitud sus funciones cognitivas y sus desempeños están por encima de lo esperado. Su valoración cuantitativa se expresará con una nota entre 9.0 – 10.0

DESEMPEÑO ALTO

- Cuando demuestra un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, de comprensión y análisis. Cuando es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cuando cumple a cabalidad los compromisos y deberes con la Institución. Su valoración cuantitativa se expresará con una nota entre 8.0 – 8.9

DESEMPEÑO BÁSICO

- Cuando ha desarrollado el mínimo esperado en sus competencias comunicativas, lo mismo en sus procesos de razonamiento. Cuando ha logrado el mínimo desempeño esperado en el dominio de conocimientos de los deberes y obligaciones existentes en el Manual de Convivencia y los compromisos adquiridos con la institución. Su valoración cuantitativa se expresará con una nota entre 6.0 – 7.9

DESEMPEÑO BAJO

- Cuando sus procesos de razonamiento, sus niveles de comunicación y comprensión de significados le impiden interpretar situaciones y resolver problemas con bajo grado de complejidad; presenta problemas de comunicación que le impiden demostrar sus progresos en la realización de operaciones mentales, por falta total de interés en su desarrollo personal, ausencia de responsabilidad, incumplimiento e impuntualidad con sus compromisos académicos; requiere un mejor acompañamiento familiar. Su valoración cuantitativa se expresará con una nota entre 1.0 – 5.9. Teniendo en cuenta que la nota de 1.0 a 3.0 representa la NO entrega de evidencias; y la nota de 3.1 a 5.9 para quien entrega evidencias, pero no demuestra las competencias necesarias.

ARTICULO 3º INSTRUMENTOS DE EVALUACION

Los siguientes instrumentos de evaluación se aplicarán de manera presencial,

- ✓ Quiz, pruebas, exámenes o evaluaciones escritas,
- ✓ Pruebas, exámenes o evaluaciones orales.
- ✓ Pruebas escritas, corporales, físicas, motrices, y relatorías para educación física.
- ✓ Proyectos didácticos para educación artística.
- ✓ Prácticas en laboratorios
- ✓ Talleres
- ✓ Exposiciones
- ✓ Proyectos
- ✓ Trabajos individuales y colaborativos
- ✓ Participación en clase
- ✓ Tareas, consultas, actividades ideográficas, infografías, actividades multimedia,
- ✓ Trabajos en línea
- ✓ Otros trabajos que el docente considere pertinentes para un óptimo proceso de aprendizaje.

ARTICULO 4º INFORMES ACADÉMICOS

1. **INFORMES BIMESTRALES:** La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración. Al finalizar cada uno de ellos, los padres de familia o el acudiente legal recibirán un informe escrito.

En la mitad de cada periodo se realizará la entrega de alertas, citando a los padres de familia de aquellos estudiantes que lleven un bajo desempeño académico en una o más asignaturas.

2. **INFORME FINAL:** Al concluir el año escolar, se expedirá un quinto informe (informe final). Este informe será la suma y el promedio de los informes bimestrales..

ARTICULO 5º ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

Durante el periodo académico los docentes deben realizar un adecuado proceso de refuerzo y recuperación a sus estudiantes, tal como lo determina el decreto 1290 (explicaciones, talleres, trabajos escritos, evaluación escrita, entre otras.), dejando evidencia documental.

Los procesos de refuerzo y recuperación se realizarán durante el año de la siguiente manera:

1. Semanas de refuerzo y recuperación:

Para los periodos I, II y III será establecida la penúltima semana de cada uno de los periodos académicos. Para el IV periodo será la antepenúltima semana, con el fin de ajustar los tiempos para la jornada especial de recuperación final, teniendo en cuenta las siguientes acciones:

- Se realizará con todos los estudiantes y el docente diseñará su estrategia teniendo presente las necesidades particulares de cada grupo.
- Durante esta semana no se avanzará en las unidades de aprendizaje (contenidos).
- Esta semana tendrá como objetivo, la realización de actividades académicas de refuerzo y recuperación, evitando la programación de acciones relacionadas con los proyectos pedagógicos de las áreas. Así mismo, se evitará la participación de estudiantes con dificultades académicas en cualquier tipo de actividades extracurriculares. Es importante garantizar los cinco (5) días de la semana, aun cuando sea necesario tomar días posteriores en caso que concuerde con días festivos, asambleas o cualquier actividad que interrumpa la semana completa de refuerzo y recuperación.
- Para garantizar el cumplimiento de la semana de refuerzo y recuperación se diligenciará el formato establecido desde la coordinación académica, en el cual se le notificará a cada estudiante el proceso de refuerzo y recuperación que debe desarrollar. El formato será entregado en la misma dependencia como evidencia escrita y soporte del proceso.

2. Jornadas de recuperación final

Momento establecido en la última semana del IV periodo, teniendo en cuenta las siguientes acciones:

- Durante esta semana, se citará ÚNICAMENTE a aquellos estudiantes que requieren recuperación final en un horario especial. Durante la jornada el docente tendrá una dedicación completa para atender a los estudiantes con bajo desempeño académico.

Cada docente diseñará distintas estrategias teniendo en cuenta los momentos de proceso de refuerzo y recuperación

MOMENTOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
RETROALIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES (Fundamentación)	Momento en el cual se le permitirá al estudiante reforzar los propósitos de aprendizaje de las diferentes asignaturas. El docente buscará diferentes estrategias teniendo en cuenta las circunstancias y condiciones particulares de cada estudiante.	20%
TRABAJO INDIVIDUAL Y/O GRUPAL (Ejercitación)	Momento en el cual los estudiantes desarrollarán las actividades de aprendizaje propuestas por el docente, con el objetivo de contribuir en el afianzamiento y la profundización de las unidades de aprendizaje.	30%
EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES (Aplicación)	Momento en el cual el estudiante desarrollará las actividades que permitirán evidenciar el alcance de los propósitos de aprendizaje. Igualmente, se tendrán en cuenta las aptitudes y las actitudes de participación, responsabilidad, respeto y compromiso durante los tres momentos.	50%

OTRAS CONSIDERACIONES:

- El estudiante deberá cumplir con todos los momentos mencionados, garantizando un proceso pertinente de refuerzo y recuperación.
- El proceso de refuerzo y recuperación se aprobará con una valoración de desempeño Básico, después de cumplir satisfactoriamente con los tres momentos, atendiendo parámetros de formación integral y desarrollo de competencias básicas.
- Los estudiantes que por fuerza mayor no puedan asistir a las semanas de recuperación y de refuerzo (calamidad doméstica, enfermedad, permiso deportivo, artístico y/o académico en representación del colegio), tendrán que presentar una certificación que acredite dichas instancias y así podrán acceder al proceso de refuerzo y recuperación facilitado por la institución educativa.
- Aquellos estudiantes cuyo desempeño académico permanezca en una valoración de desempeño Bajo, con tres o más asignaturas después de los procesos de refuerzo y recuperación de cada periodo, serán convocados en compañía del padre de familia y/o acudiente legal, para establecer un COMPROMISO ACADÉMICO desde dirección de grupo y coordinación académica.

ARTICULO 6º ESTUDIANTES APARTADOS DEL AMBIENTE ESCOLAR (TAMBIÉN AULA HOSPITAL)

Un estudiante se separará del ambiente escolar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Enfermedad Mental, Física o Emocional: Soportada por un profesional de la salud certificado.
- Cuando a un estudiante, cualquier tipo de enfermedad, situación de salud, tratamientos o consecuencias de la enfermedad, le impidan asistir al establecimiento educativo por un período mayor a un mes. Lo anteriormente expuesto, se encuentra contemplado en las leyes 1384, 1388 de 2010 y en el Decreto 1470 del 2013, donde se establece el Apoyo Académico Especial y sus diferentes modalidades de atención (Aula hospital, Atención domiciliaria, Atención en Instituciones de apoyo y atención en establecimiento educativo).
- Situaciones donde se vea afectada o vulnerada su seguridad física.
- Cuando el estudiante sea el promotor de violencia escolar y se vea afectada la seguridad de algún miembro de la comunidad educativa.
- Cuando el estudiante represente al colegio de manera externa en actividades culturales deportivas y artísticas, que impliquen su ausencia por más de una semana.
- Cuando su entorno familiar, por alguna razón específica, requiera ausentarse de la ciudad por un periodo determinado (con una justificación validada).
- Cuando el comité de convivencia decida sancionar a un estudiante por faltas reiterativas y graves.

Sistema de evaluación:

- Teniendo en cuenta que la Institución Educativa trabaja bajo el modelo EA, el docente enviará la guía correspondiente al tiempo de ausencia del estudiante.
- Según el tiempo de ausencia o condición del estudiante se establecerá el tiempo de entrega.
- A partir de cada una de las situaciones, el docente determinará los criterios de evaluación. (Se sugiere que la evaluación sea flexible y este ajustada a la situación del estudiante).
- Con relación a la estrategia educativa de Apoyo Académico Especial (AAE), se podrán evaluar los avances, los aciertos, las acciones, la creatividad, el desarrollo de habilidades y la capacidad de reflexión, estableciendo las herramientas que apoyen el proceso de seguimiento. Estas acciones se podrán realizar de manera sincrónica o asincrónica.

Nota: En caso que el estudiante no se encuentre apto para realizar trabajo en casa, se considerará su proceso académico y comportamental, hasta la fecha de ausencia.

ARTICULO 7º FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. Analizar el rendimiento académico de cada estudiante.
2. Implementar estrategias que contribuyan el mejoramiento académico de los alumnos e Institución.
3. Establecer correctivos para estudiantes que presentan bajo rendimiento académico.
4. Supervisar el cumplimiento de la aplicación del sistema interno de evaluación estudiantil,
5. Operar como primera instancia para la promoción anticipada de estudiantes.
6. Ser órgano de primera instancia para aprobar la promoción de cada alumno que cumpla con lo establecido en el sistema de evaluación, o de reprobación, según el caso.
7. Brindar asesoría al consejo académico, en todo lo referente al sistema curricular, específicamente, en la parte evaluativa, a la luz del decreto 1290 del 2009.
8. En cuanto al Apoyo Académico Especial, las funciones del comité son: identificar y dejar por escrito las áreas y proyectos pedagógicos; establecer los tiempos en el cronograma; definir el horario de entrega de guías; definir con claridad las estrategias de evaluación, seguimiento o aprendizaje; determinar las funciones y responsabilidades de los docentes y padres de familia para el AAE. Todos estos aspectos quedarán consignados en el acta.

ARTICULO 8º INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACION Y PROMOCION

Frente a una inconformidad o reclamación generada por un estudiante, padre de familia o acudiente legal, por el incumplimiento de algún aspecto contemplado en este acuerdo, es importante que medie siempre el diálogo para buscar soluciones a las dificultades, teniendo en cuenta las siguientes instancias:

1. Docente de la asignatura.
2. Coordinación Académica.
3. Rectoría
4. Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Consejo Académico.
6. Consejo Directivo

Los procedimientos de resolución de aclaración o revisión solicitada por padres o estudiantes, deben presentarse por escrito para solicitar aclaración o revisión de su evaluación y la institución informara por el mismo medio los resultados.

ARTICULO 9º CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Los estudiantes de transición no reiniciarán el grado escolar. Teniendo en cuenta el artículo 10 del decreto 2247 de 1997, donde se establece que en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados, ni actividades. Así, los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Se promoverán al grado siguiente los estudiantes que aprueben todas las asignaturas con nota mínima de 6.0 (Desempeño Básico), que se obtiene cuando se alcanza el mínimo esperado en las competencias comunicativas, lo mismo en los procesos de razonamiento; además, cuando el estudiante ha logrado el mínimo desempeño esperado en el dominio de conocimientos de los deberes y obligaciones existentes en el Manual de Convivencia y en los compromisos adquiridos con la institución

ARTICULO 10º PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Serán acreedores a la promoción anticipada los estudiantes que obtengan una calificación con desempeño superior (9 -10) en el comportamiento social, o en al menos el 80% de las asignaturas y en el restante 20% obtengan una calificación con desempeño Alto (8.0 a 8.9). Esta promoción anticipada tendrá derecho de solicitarla aquellos estudiantes que hayan cursado el año inmediatamente anterior en la IE; estudiantes provenientes de calendario B; estudiantes extra edad; estudiantes extranjeros; estudiantes de aula hospitalaria; estudiantes de apoyo académico especial; estudiantes provenientes de instituciones educativas avaladas por el MEN, y estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos.

Los estudiantes que no sean repitentes podrán acceder a la promoción anticipada a través de una prueba de suficiencia, que será realizada por los docentes. Dicha prueba valorará todas las competencias del año escolar.

La promoción anticipada se realizará únicamente una vez haya concluido el primer periodo académico y la podrán solicitar por escrito a la comisión de evaluación y promoción de la Institución los siguientes actores del sistema educativo:

1. El padre de familia o acudiente legal del estudiante.
2. El director de grupo.
3. Cualquier docente que oriente clases al estudiante

El estamento encargado de la aprobación o desaprobación de la promoción anticipada será la comisión de evaluación; no obstante, luego debe ser aprobada por el consejo académico, y finalmente, por el consejo directivo

ARTICULO 11° VALIDACIONES

La Validación es el procedimiento por medio del cual una persona demuestra que ha alcanzado el dominio de los conocimientos, habilidades y destrezas de las asignaturas y áreas en los grados o niveles de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional sin necesidad de probar su asistencia a clases regulares.

Las Validaciones se harán mediante pruebas escritas sobre los contenidos básicos de los programas correspondientes a las asignaturas y áreas de los grados o niveles de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional.

Los programas de Validación de Grados y Ciclos de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional serán ofrecidos para quienes se encuentren, entre otras, en las siguientes situaciones: para las personas que hayan cursado estudios en establecimientos educativos no aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, en Colegios intervenidos por las autoridades educativas competentes, o en Colegios que hayan desaparecido o donde se hayan perdido los archivos, asimismo, para quienes no tengan soportes legales debido a ser reconocidos como población migrante.

Los Exámenes se desarrollan de conformidad con los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional sobre las siguientes áreas de presentación obligatoria:

1. Validación de Educación Básica Primaria en un solo Examen General: Español, Competencias Ciudadanas y Matemáticas.
2. Validación de Grados Completos de Educación Básica Secundaria y Validación de décimo de la media vocacional en un solo Examen General: Ciencias Naturales, Competencias Ciudadanas, Español, Idioma Extranjero (Inglés), Matemáticas. (Para grado Once no se realizan validaciones).

Cada una de las pruebas estará conformada por 10 preguntas en cada una de las áreas esenciales que serán evaluadas de acuerdo al SIE; tendrá una escala de valoración de uno (1) a diez (10). Para aprobar la validación el examinado deberá obtener un puntaje total mínimo de seis (6) puntos en cada área, y debe aprobarlas todas.

Nota: Previa autorización del Ministerio de Educación Nacional, se podrán practicar validaciones de grados completos en la Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle.

ARTICULO 12º CRITERIOS DE REPROBACIÓN.

1. Estudiantes con UNA o más asignaturas en desempeño BAJO al final del año escolar.
2. Estudiantes que durante el año escolar presenten una inasistencia igual o mayor al 20%, en las actividades académicas programadas.
3. Si el estudiante no asiste a los diferentes momentos de refuerzo y recuperación otorgados por la institución, salvo que presente una excusa válida, como incapacidad médica o calamidad doméstica, en tal caso, se reprogramará con el docente la realización de las actividades.
4. Si después de realizado todo el proceso de refuerzo y recuperación durante las semanas R y R (Refuerzo y Recuperación), estipulado en el artículo 35 del presente manual, el alumno no aprueba la totalidad de las asignaturas.
5. Todos los casos de reprobación quedarán sujetos a estudio, análisis y definición por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Todos los estudiantes tendrán su situación académica definida, al finalizar el año escolar.

ARTÍCULO 13º GRADUACIÓN

El título de bachiller se otorgará solo a los estudiantes de grado 11º, que:

1. Tengan aprobadas todas las asignaturas incluyendo las de los grados anteriores.
2. Cumplan con la presentación de la Prueba SABER 11º
3. Certifiquen la prestación del Servicio Social estudiantil
4. Entreguen en la secretaría del colegio todos los certificados y documentos solicitados.

ARTÍCULO 14º PROCLAMACIÓN

Además de cumplir con todos los requerimientos de graduación, el estudiante debe:

1. Vivenciar los valores y principios institucionales.
2. No incurrir en faltas disciplinarias tipo II y III en su último año escolar.
3. Estar a paz y salvo con la Institución.
4. No tener un proceso judicial pendiente.
5. Presentar las pruebas saber 11.

NOTA: El estudiante se podrá proclamar sin presentar las pruebas saber 11, solo por causa de fuerza mayor, debidamente demostrada y justificada.

ARTICULO 15º El presente acuerdo, rige a partir del año lectivo 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los 8 días del mes de abril del año 2025.



PBRO. HÉCTOR ADRIÁN GAVIRIA CHICA

Rector I.E. San Juan Bautista de la Salle